



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2021 00323

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento de la notificación enviada a la parte demandada. Sin embargo, con el fin de precaver nulidades se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días **aporte el correspondiente certificado de entrega efectiva**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, tanto más, cuando los documentos que adoso en formato imagen no se pueden visualizar.

NOTIFÍQUESE (2)¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano

Juez Municipal

Civil 77

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e6c2ee0dbcd4f8cfed345a759f98e8d2aaa578b71e8bcb70cc37d5b89de8c67

Documento generado en 31/08/2021 10:15:07 AM

¹ Decisión anotada en estado N°068 de 1 de septiembre de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**